

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 77

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CEDER AL MUNICIPIO DE COROZAL EL SISTEMA DE COMPACTAR QUE TIENE EL CAMION TABLILLA NUM. 3535 DE ESTE MUNICIPIO LIBRE DE COSTO ALGUNO AL MUNICIPIO DE COROZAL Y AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A DAR EL MISMO DE BAJA DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE PROPIEDAD.

Por Cuanto : El Municipio de Corozal se ha dirigido a esta Administración en solicitud de que se le facilite un Sistema de Compactar usado que tiene instalado el camión tablilla núm. 3535, de este Municipio.

Por Cuanto : Expresa el Municipio de Corozal que necesitan dicho sistema para reparar un camión que tienen.

Por Cuanto : El Municipio de Corozal expresa en carta del 23 de enero de 1981, que hacen dicha solicitud toda vez que el Municipio de Corozal carece de buenos vehículos y van a arreglar algunos.

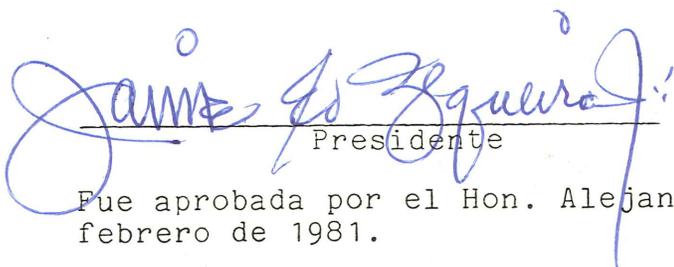
Por Cuanto : La Ley Municipal autoriza el traspaso o la cesión de propiedades entre los municipios o agencias estatales o federales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE FEBRERO DE 1981.

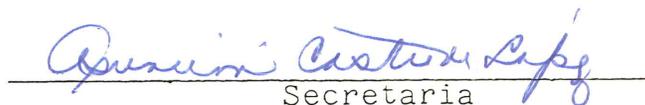
Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo a ceder al Municipio de Corozal el sistema de compactar que tiene instalado el camión Tablilla Núm. 3535 de este Municipio libre de costo alguno al Municipio de Corozal.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a dar de baja de los libros de contabilidad y registro de propiedad el equipo descrito en la sección 1ra. de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

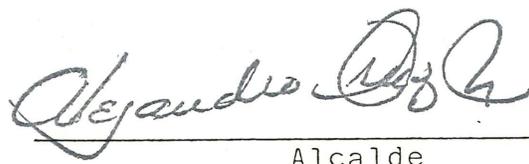


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1981.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

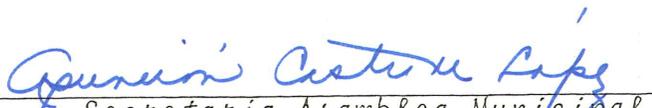
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortíz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontanez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.



Secretaria Asamblea Municipal